



SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LAS
PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN EL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZAPOPAN,
JALISCO, PARA EL PERIODO 2026- 2029.



"SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2026-2029"

La Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 6, 17, 18, 20, 21 y 23 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco; emite la presente **SEGUNDA CONVOCATORIA**, para elegir a las **5 cinco personas de la sociedad civil** que integrarán el **Comité de Participación Social** del Sistema Municipal Anticorrupción, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Punto de Acuerdo aprobado con fecha 29 de marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, facultó al hoy extinto Consejo Ciudadano de Control del Municipio, para que ejerciera las funciones y obligaciones del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción de Zapopan, Jalisco, por el periodo restante de la administración 2021-2024, precisando que éste continuaría en funciones hasta en tanto se llevara a cabo el proceso de renovación y elección de las personas representantes de la ciudadanía que integrarán el nuevo Comité de Participación Social, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- 2.- Que, con fecha 27 de marzo de 2026, mediante Punto de Acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, determinó y aprobó el periodo para emitir la CONVOCATORIA para la elección de las personas integrantes ciudadanas del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción de Zapopan, Jalisco; autorizando además que, por única ocasión, la instalación de dicho Comité de Participación Social se llevaría a cabo dentro del mes de julio de la presente anualidad, una vez desahogado el procedimiento de elección referido.
- 3.- Que, concluido el plazo establecido en la Convocatoria Pública antes mencionada, no se recibieron solicitudes de registro, expedientes, ni documentación alguna por parte de personas de la sociedad civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el Comité de Participación Social del Sistema Municipal

Anticorrupción de Zapopan, Jalisco, para el periodo 2026-2029, por lo que derivado de lo anterior, **se declaró desierto** el procedimiento de selección de las personas ciudadanas para la integración del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción de Zapopan, Jalisco, correspondiente al periodo 2026-2029.

4.- Que, de conformidad con el Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en su vigésima primera sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2026, se autorizó la emisión y publicación de una segunda convocatoria, a efecto de cumplimentar lo establecido por la fracción I del artículo 21 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, relativo al procedimiento de renovación del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción, con efectos de instalar el referido Comité, en el mes de agosto de la presente anualidad.

5.- Que, en atención a lo dispuesto en la referida fracción I del artículo 21 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción de Zapopan, Jalisco, se tiene a bien **emitir** la segunda **CONVOCATORIA** a fin de elegir a las **cinco personas integrantes ciudadanas**, que formarán parte del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción de Zapopan, Jalisco, señalando que, quienes resulten electos, iniciarán sus funciones a partir de la toma de protesta formal que se llevará a cabo en el mes de agosto de la presente anualidad, y por el periodo que legalmente se encuentra establecido en el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior en sustitución de quienes actualmente forman parte del ya citado Comité.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Por medio de la cual se invita, a todas las personas de la **sociedad civil** que residan, o en su caso, a aquellas personas que acrediten realizar alguna actividad profesional, comercial, empresarial, educativa, social o de naturaleza similar a las anteriores en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a participar de manera individual, como personas aspirantes para ser electas como integrantes ciudadanas del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción de Zapopan, Jalisco, quienes fungirán como una instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas, para coadyuvar al

cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El proceso de selección se realizará de conformidad a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Integración del Comité. El Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, estará integrado conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, por: **5 cinco personas de la sociedad civil**, y la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública. Asimismo, se integrará, una persona representante de la Cámara de Comercio, una persona representante de las Cámaras Industriales y personas representantes de las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas con presencia en el Municipio de Zapopan, Jalisco, sin que su ausencia afecte el quórum del Comité.

SEGUNDA. Temporalidad del Encargo. Las personas ciudadanas que resulten electas como representantes de la sociedad civil derivado del proceso de selección previsto en la presente Convocatoria desempeñarán su encargo por un periodo de tres años improrrogables, sin posibilidad de reelección inmediata para el mismo cargo. Dicho periodo iniciará en el mes de agosto de 2026 y concluirá en el mes de julio de 2029.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en su Décima Novena Sesión celebrada el 27 de marzo de 2026, así como en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 29 de mayo de 2026, mediante el cual se autorizó la emisión y publicación de una segunda convocatoria, y en observancia de lo establecido por la multicitada fracción I del artículo 21 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERA. Alcance. La presente CONVOCATORIA, está dirigida únicamente al proceso de renovación y elección de las **5 cinco personas de la sociedad civil** que fungirán como integrantes ciudadanas ante el Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTA. Paridad de género. En la conformación del Comité de Participación Social, se procurará que prevalezca **la equidad de género** entre las personas integrantes que conformen este órgano colegiado de la ciudadanía.

QUINTA. Requisitos de elegibilidad. Las personas ciudadanas que aspiren a ser integrantes del Comité de Participación Social, de acuerdo al artículo 20 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano con nacionalidad mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Residir en el Municipio de Zapopan, o, en su caso, acreditar que realiza alguna actividad profesional, comercial, empresarial, educativa, social o de naturaleza similar a las anteriores en el Municipio de Zapopan;
- III. No ser persona servidora pública en activo del gobierno federal, estatal o municipal;
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento o de personas servidoras públicas de primer o segundo nivel jerárquico, hasta Directoras o Directores de Área del Municipio;
- V. No ser militante activo de ningún partido político; y
- VI. Acreditar experiencia y/o conocimientos en alguna de las siguientes materias: transparencia, protección de datos personales, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

SEXTA. Solicitud de Participación. Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la CONVOCATORIA, esto es, en el periodo comprendido del día **17 del mes de junio al día 07 del mes de julio del año 2026**, las personas ciudadanas interesadas en participar en la misma deberán presentar su solicitud acompañada del expediente impreso con los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en la BASE QUINTA de la CONVOCATORIA, en la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), Av. Prolongación Laureles 300. Col. Tepeyac, CP. 45150 Zapopan Jalisco, piso 2; de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, así mismo deberán presentar el expediente de manera digital, el cual será remitido al siguiente correo electrónico: contraloria@zapopan.gob.mx

A fin de estar en aptitud de participar en el proceso de selección de la CONVOCATORIA, el expediente tanto impreso como digital deberá incluir sin excepción, los siguientes documentos:

- I. Original de Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, para efecto de acreditar los numerales I y IV de la BASE QUINTA.
- II. Copia simple de la credencial de elector o pasaporte vigente, emitida por la autoridad competente, para efecto de acreditar los numerales I y II de la BASE QUINTA.
- III. Copia simple de Comprobante de domicilio, o documento con el que acredita realizar alguna actividad profesional, comercial, empresarial, educativa, social o de naturaleza similar a las anteriores en el Municipio de Zapopan, Jalisco, no mayor a dos meses de expedición, ello para acreditar lo dispuesto en el numeral II de la BASE QUINTA.
- IV. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento, descritos en los numerales II, III, IV y V de la BASE QUINTA.
- V. *Currículum Vitae* con firma autógrafa, en el que exponga su experiencia en la materia, acompañado del soporte documental con el que acredite contar con experiencia en las áreas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción; ello para efecto de acreditar el numeral VI de la BASE QUINTA. El *Currículum Vitae*, deberá contar con la aceptación expresa del participante para ser publicado, por lo que no deberá contener datos personales, toda vez que dicho documento será de naturaleza pública como parte del proceso.

SÉPTIMA. Registro y evaluación de aspirantes. Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud **tanto en físico como en digital** y acompañarla de los documentos pertinentes para acreditar los requisitos de elegibilidad que señalan las BASES QUINTA y SEXTA de esta CONVOCATORIA para participar en el proceso ante la Contraloría Ciudadana quien llevará el registro de las personas aspirantes, para su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública del Municipio, responsable de verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA para integrar el Comité de Participación Social, de conformidad con lo previsto en la fracción II, III, IV y V del artículo 21 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco. En la conformación del Comité de Participación Social, se procurará que prevalezca **la equidad de género**.

OCTAVA. Metodología, plazos y criterios de selección y evaluación

Las personas aspirantes se someterán a la metodología, plazos y criterios siguientes:

I. Dentro de los **tres días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo establecido en la presente CONVOCATORIA, la Contraloría Ciudadana remitirá a la persona Regidora que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, la relación de las personas aspirantes debidamente registradas en tiempo y forma, así como la totalidad de sus respectivos expedientes.

II. La persona Regidora que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, en un plazo no mayor a **30 treinta días naturales** a la recepción de la relación de las personas aspirantes y sus respectivos expedientes, deberá corroborar los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes y someter a consideración, para el análisis, elaboración y en su caso aprobación del listado de las personas aspirantes que serán propuestas al Pleno del Ayuntamiento

III. Para efectos de lo anterior, la persona Regidora que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública deberá verificar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo en términos de lo que establece la presente CONVOCATORIA y la reglamentación aplicable.

Una vez realizado lo anterior, se someterá a consideración de las y los integrantes de dicha Comisión, el listado de las personas aspirantes a integrar el Comité de Participación Social que resulten elegibles, llevando a cabo el análisis, elaboración y aprobación del listado de las personas aspirantes que serán propuestas al Pleno del Ayuntamiento para ser integrantes representantes de la ciudadanía ante el Comité de Participación Social.

Las y los integrantes de dicha Comisión, deberán llevar a cabo el análisis de las personas aspirantes procurando que prevalezca la equidad de género; así como formular una evaluación que pondere los años que acrediten la experiencia fundada y conocimientos acumulados en alguna de las siguientes materias: transparencia, protección de datos personales, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

Si una vez analizada a cada una de las personas aspirantes y realizadas la justificación y valoraciones correspondientes, se presentara el caso de dos o más personas aspirantes en igualdad de condiciones, la Comisión elegirá por mayoría calificada a la o las personas electas que resulten idóneas para conformar el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Zapopan, Jalisco.

IV. Una vez aprobado el listado de las personas aspirantes que serán propuestas al Pleno del Ayuntamiento en los términos conducentes por parte de las y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, la propuesta será remitida al Pleno del Ayuntamiento, el cual en la Sesión inmediata siguiente a que haya recibido la propuesta, mediante mayoría calificada de votos, elegirá a las **5 cinco personas de la sociedad civil** que fungirán como integrantes representantes de la ciudadanía ante el Comité de Participación Social, para el **periodo comprendido del mes agosto del año 2026 al mes de julio del año 2029**, pudiendo el Pleno del Ayuntamiento de considerarlo necesario, modificar la propuesta que le hubiese sido enviada por parte de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública.

NOVENA. Las personas que integren el Comité de Participación Social, **asumirán el cargo de manera honorífica** y deberán atender las atribuciones dispuestas en el artículo 26 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como todas aquellas relativas y aplicables al objeto del Comité de Participación Social, contempladas en el referido Reglamento.

DÉCIMA. Protección de Datos Personales. Los documentos recibidos que con objeto de la presente CONVOCATORIA, contengan datos personales serán tratados con carácter confidencial de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normativa relativa y aplicable; los cuales serán utilizados únicamente para los fines mencionados en el presente CONVOCATORIA.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación. Publíquese la presente CONVOCATORIA por única ocasión en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco; así como en los estrados de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Ciudadana,

respectivamente; y de manera virtual a través del Portal de Internet Oficial del Municipio, en los Micrositios de la Contraloría Ciudadana y del Comité de Participación Social, y, en todas las Redes Sociales oficiales que administra la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación de esta municipalidad. Acciones de difusión necesarias a fin de garantizar la mayor divulgación posible durante el tiempo que dure el periodo de registro de aspirantes a representantes de la sociedad civil a los cargos convocados.

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, 17 de junio de 2026

David Rodríguez Pérez

Contralor Ciudadano



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

